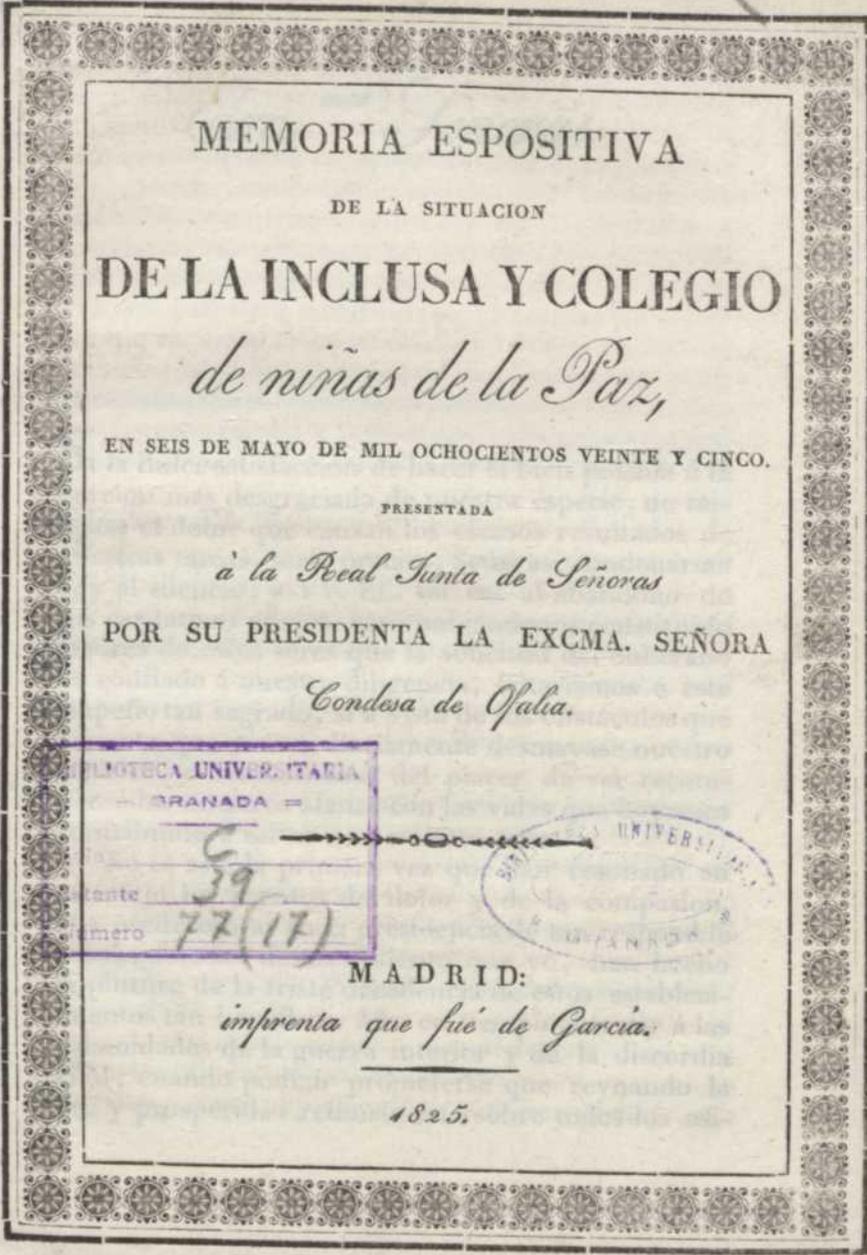


4-22-3-12

R. 51639

37-4
56

362



MEMORIA ESPOSITIVA

DE LA SITUACION

DE LA INCLUSA Y COLEGIO

de niñas de la Paz,

EN SEIS DE MAYO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO.

PRESENTADA

à la Real Junta de Señoras

POR SU PRESIDENTA LA EXCMA. SEÑORA

Condesa de Oñate.

BI
OTECIA UNIVERSITARIA
GRANADA =
C
ente 39
mero 77(17)



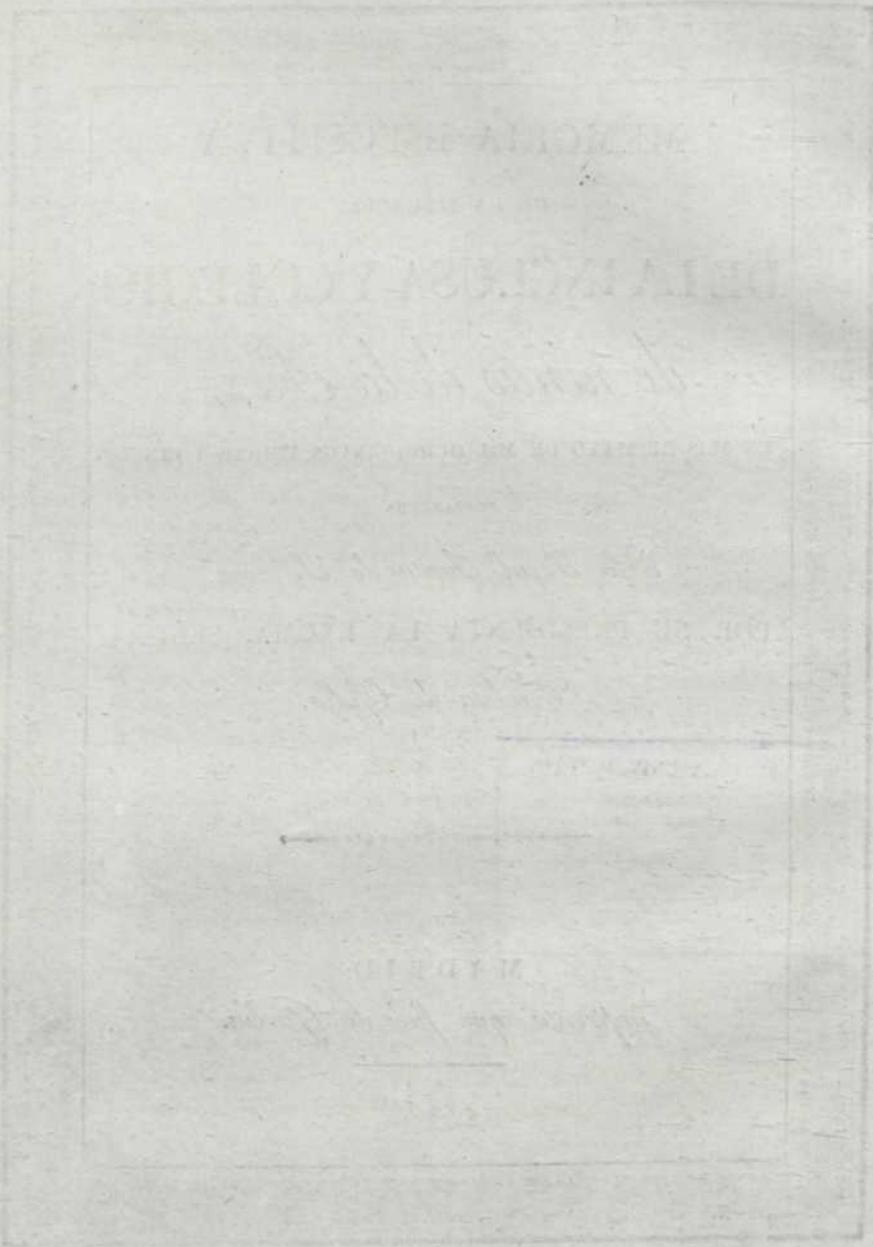
M A D R I D:

imprenta que fué de Garcia.

1825.

n

122297406



Exc. ^{mas} Señoras.

Si la dulce satisfaccion de hacer el bien posible á la porcion mas desgraciada de nuestra especie, no mitigase el dolor que causan los escasos resultados de nuestras taréas, sería preciso, Señoras, condenarme hoy al silencio, y VV. EE. tal vez al abandono de sus caritativos officios. Pero habiéndonos constituido madres de estos seres que la solitud del Soberano ha confiado á nuestra diligencia, faltáramos á este empeño tan sagrado, si á vista de los obstáculos que tenemos que vencer diariamente desmayase nuestro espíritu, y careceríamos del placer de ver recompensados nuestros afanes con las vidas que hayamos contribuido á salvar con nuestro celo.

No es esta la primera vez que han resonado en este sitio los acentos del dolor y de la compasion. Mis predecesoras en la presidencia de tan respetable Junta, dotadas de mas talento que yo, han hecho la pintura de la triste decadencia de estos establecimientos tan benéficos. Aun en tiempo anterior á las calamidades de la guerra interior y de la discordia civil, cuando podian prometerse que reynando la paz y prosperidad refluiria ésta sobre todos los asi-

los de la humanidad, aun entónces, se lamentaban justamente de no ser posible atender á tantas necesidades. ¿Qué nos queda pues, que hacer á nosotras cuando con la general miseria crecen (y aun es preciso que sea así) nuestras obligaciones, al paso que se disminuyen los recursos? Podríamos, sin duda quejarnos con mas razon y contentarnos con derramar estériles lágrimas sobre estas desventuradas criaturas. Pero es un deber mio hacer justicia á VV. EE. afirmando que se ha hecho tanto en esta casa por los seres que abandona la inmoralidad ó la pobreza, que pareceria increíble recordando las tristes ocurrencias de los años anteriores, y los grandes apuros que son consiguientes á tantas calamidades y trastornos.

Con esta persuasion, y en cumplimiento de los estatutos que prescriben dar cuenta exacta de los trabajos de la Junta, haré un ligero bosquejo de estos, y de los resultados que han tenido desde el 17 de febrero de 1824, en que fui nombrada presidenta, hasta este dia.

En primer lugar, se han dictado y puesto en ejecucion quantas medidas han podido inspirar el celo y la prudencia para el cobro de las cantidades que adeudan á la casa las mitras de Orihuela y Granada; y hasta ahora solo se han podido percibir á cuenta, de la de Orihuela veinte mil reales, y quince mil de la de Granada. De la de Segorve nada se ha percibido por no haberse dado aun el pase á la bula, que fué expedida en tiempo del llamado sistema constitucional, y estar pendiente la resolucion de S. M. á la solicitud hecha por la Junta al efecto. Dichas mitras adeudan igualmente crecidas sumas por atrasos en las pensiones; pero no se han podido liquidar todavía por no saberse la rebaja que corresponderá

hacerse á los reverendísimos Arzobispos y Obispos por el tiempo que no disfrutaron del todo sus rentas durante el mismo sistema constitucional.

Se ha oficiado repetidas veces al Ayuntamiento de Orihuela para que satisfagan los once mil y ochocientos reales á que asciende el valor del aceite perteneciente á la Inclusa, que tomó para el suministro á las tropas del General Ballesteros; y aunque hasta ahora no se ha verificado su recaudacion, hay esperanzas fundadas de que se realice. Igualmente se han activado las diligencias necesarias para la cobranza de treinta y cinco mil reales, de que es deudor á la casa don Ramon Alonso y Barroeta por las sumas que por cuenta suya percibió del ilustrísimo señor Arzobispo de Granada; y se ha determinado formalizar la demanda, cuando se tenga alguna seguridad en el éxito. La morosidad de estos y otros deudores, cuyas asignaciones á la casa forman la mayor parte de sus rentas, y que aun percibidas con puntualidad no bastarian á sufragar los gastos del Establecimiento, como se ve en el déficit que resulta anualmente, puso en sumo apuro á la Inclusa. Los proveedores de los artículos de primera necesidad, las nodrizas que lactan expósitos fuera de la casa, y los demas acreedores se negaban á continuar sus servicios y adelantos porque no se les pagaba. La Junta acordó representar á S. M. manifestando el estado de la Inclusa, y pidiendo algun socorro para atender á las urgencias del momento; y que para lo sucesivo tuviese á bien S. M. aumentar las consignaciones hasta llenar el déficit, que pasaba de seiscientos mil reales. No viendo resultado de esta representacion, sin duda por otras graves atenciones y por la falta general de advitrios; y siendo indispensable procurar el remedio de los males que se aumentaban cada dia, se

resolvió recurrir de nuevo á S. M. pues que solo su real clemencia podría librar de la muerte aquellas tiernas víctimas á punto yá de espirar de inanición. Conmovido su paternal corazón se sirvió atender á nuestras súplicas, y dando una nueva prueba de su real piedad asignó á la Inclusa ciento sesenta mil reales anuales sobre la mitra de Toledo, y diez mil reales mensuales sobre la Tesorería de la Villa de Madrid, sacados de los consumos, y sin perjuicio de lo que disfrutaba ya por el ramo de Sisas. Mandó además S. M. que se entregasen por la de Correos cuarenta mil reales con calidad de reintegro, cantidad que percibió luego el establecimiento; y para que tenga efecto la pensión sobre la referida mitra de Toledo, se ofició al excelentísimo señor don Francisco Zea, ministro de Estado, á fin de obtener la Bula por medio del ministro Plenipotenciario de S. M. segun se habia hecho en otras ocasiones, por no poder la Inclusa subvenir á este gasto. S. M. siempre propicio á favorecer los desvalidos, concedió esta nueva gracia con su acostumbrada benevolencia; y con estos auxilios, y la esperanza que inspira su real proteccion, se pudo contener el golpe fatal de esterminio que amenazaba á un Establecimiento tan benéfico.

Pero la Junta temerosa de que aun tardasen en realizarse las piadosas intenciones de S. M. recurrió al mismo tiempo á la caridad de los fieles, y acordó poner un anuncio en el diario de Madrid pintando sin exageracion el lastimoso estado en que gemia la Inclusa, excitando al socorro de aquellos inocentes, hijos de la miseria y el desorden. Dicho anuncio produjo el efecto deseado; y puedo asegurar con testimonios bien auténticos que el ilustrado y humano vecindario de esta Corte no desmintió en esta ocasion

7
la idea que de él debia formarse, puesto que desde el dia 21 de setiembre en que se hizo, hasta el de hoy, se ha juntado la suma de setenta y cinco mil novecientos diez y nueve reales, y diez y siete maravedises. Se abrió una subscripcion por medio de una circular dirigida despues por la Junta, que ha producido igual éxito; pues muchas personas se han comprometido á contribuir por meses, semestres y años, ascendiendo estas subscripciones anualmente á la suma de catorce mil trescientos cuarenta y cuatro reales. Se han adquirido igualmente varias limosnas en dinero y efectos, y algunos legados de consideracion; como observarán VV. EE. por el adjunto estado de ingreso y gastos, cuya relacion circunstanciada omito ahora por no molestar su atencion.

En 18 de octubre de 1823 elevó la Junta una esposicion á S. M. pidiendo que se destinasen al colegio de la Paz los veinte y cinco números de la lotería primitiva que se habian asignado al de Monterey, en atencion á no haberse distribuido las suertes por hallarse extinguido el mencionado colegio. Aunque esta representacion no tuvo desde luego resultado, en consecuencia de la nueva instancia que se repitió á S. M., se dignó acceder á ella por real orden de 23 de mayo de 1824. Muy satisfactorio fué á la Junta haber contribuido con el auxilio de estos veinte y cinco números á aumentar el dote que dá la casa á las colegialas al tiempo de su establecimiento; y á esta consignacion debe añadirse los quince números de premio de quinientos reales cada uno que consiguió igualmente la Junta se les señalase por haber pertenecido al colegio de los Desamparados en tiempo en que no habiéndose establecido aun el de la Paz, eran trasladadas á él las niñas espósitas. Para que se realizase el sortéo se pasaron

á la direccion de reales loterías listas de las colegialas que hubiesen de entrar en suerte; y deseosa la Junta de guardar en este punto la mas escrupulosa equidad, acordó que no se escluyesen del pago á dos colegialas que estaban incluidas en la lista y se habian casado despues, en el caso que las cupiese la suerte; y que si falleciese alguna de las demas colegialas inscritas en ella, quedase el premio á beneficio del colegio.

El Rey, cuyo piadoso corazon jamás desecha nuestras súplicas en favor de estos establecimientos, en su real órden de 13 de diciembre de 1823, en que mandaba que todas las pensiones en que estaba gravada la renta de la lotería, se pagasen por tesorería general, y no por la de aquel ramo, mandó igualmente que se prefiriese en el pago á la Inclusa. Pero viendo la Junta que estando sumamente recargada la tesorería general, no era posible la cobranza de los diez mil reales que están asignados á este establecimiento en cada extraccion de la lotería primitiva, recurrió segunda vez á S. M. para que se dignase trasladar este pago á la de reales loterías; y así lo mandó por su real órden de 19 de noviembre de 1824; por cuyo fondo se cobra sin atraso.

La excelentísima señora marquesa viuda de Villafranca habia destinado á la Inclusa dos mil y mas duros que debian existir en las reales cajas de la Habana, procedentes de donativos hechos por las señoras de Campeche para vestuario de las tropas en la pasada guerra de la independenciam; y habiendo cesado este motivo quedaron á su disposicion. Para hacer efectiva esta cobranza se ofició al excelentísimo señor don Luis Lopez Ballesteros, ministro de Hacienda, quien comunicó la órden oportuna al intendente de ejército de la Habana

9
para que se entregase dicha cantidad al comisionado de la Junta; y remitido el poder de ésta á don Próspero Amador Garcia para que la recaudase, contestó que nada aparecia de dicha entrada en aquellas oficinas. Se comunicó este resultado á la excelentísima señora marquesa de Villafranca, la que contestó que solo podía decir que el señor don Juan de Aguilar, intendente que habia sido en la Habana, era quien la habia dado la noticia de existir en dichas reales cajas esa cantidad de dinero. A este caballero se le pasó oficio, y de su contestacion tampoco resulta cosa alguna que pueda conducir al descubrimiento de este asunto. Por último resolvió la Junta pedir informe al excelentísimo señor don Claudio Martinez de Pinillos, el cual ha contestado que carece de toda noticia de este particular; pero se ha ofrecido á practicar cuantas diligencias le sean posibles para averiguar el destino que pueda haber tenido esta donacion.

Pasaré ahora á hablar á VV. EE. de la casa Inclusa y colegio de la Paz, segun las observaciones que tengo hechas en el tiempo que visito ambos establecimientos.

No podré, sin hacer una injusticia, pasar en silencio el celo infatigable de las hermanas de la caridad en el cumplimiento de sus obligaciones. El cariño y esmero con que cuidan á los espósitos, sobre quienes velan noche y dia; el aséo y buen orden que reyna en todos los departamentos de la Inclusa, nada dejan que desear; y aunque VV. EE. notarán con dolor la considerable mortandad que en este año ha habido en la casa, de ningun modo procede esta desgracia de falta de cuidado en el establecimiento. Es cierto que hay temporadas en que mueren mayor número de criaturas, ya por el in-

flujo de la estación, ya porque nacen inconservables: desgraciadamente ambas circunstancias la produjeron en el verano último, pues fué sumamente rigoroso, y además llegaban criaturas en tal punto estenuadas que inutilizaban cuantos esfuerzos se hacian para su conservacion: de esto he sido con el mas vivo dolor testigo ocular en las frecuentes visitas que he hecho, como encargada por mi destino. La esperiencia ha demostrado que de todos los medios conocidos para la conservacion de las criaturas, el mas seguro es el de entregarlas desde que nacen á nodrizas jóvenes y robustas. De éstas, por desgracia, carece la Inclusa, porque además de ser muy corto el estipendio que se les dá, las escasas y hasta ahora precarias rentas del establecimiento no alcanzan á satisfacerle con la puntualidad debida; y en este caso devuelven las criaturas. Así sucedió en el verano próximo pasado cuando se reunieron en la casa mas de cincuenta niños robustos de dos á cuatro años, que habiendo pasado ya la primera denticion, era de esperar su conservacion, mas por desgracia casi todos perecieron; siendo probablemente suficiente causa la estrechez de los dormitorios, por no tener la casa el local necesario para los de esta edad. Esperémos que en lo sucesivo no se repita esta calamidad, pues haciéndose efectivas las nuevas asignaciones concedidas por S. M. habrá medios para pagar á las nodrizas sin los atrasos que hasta aquí; y si además se llevase á efecto lo que tantas veces se ha propuesto, de aumentar su dotacion, se evitarán muchos daños. Tambien debo hacer presente á VV. EE. lo muy á propósito que es para superiora de las hermanas la actual sor Rosa Grau. Ya se lo manifesté á VV. EE. cuando con fecha de 5 de marzo del año próximo pasado solicitaron

los padres de la mision, por medio del reverendísimo padre Figuerola, su visitador, que dicha sor Rosa pasase al noviciado de las hermanas de la caridad. En vista de los inconvenientes que traia consigo esta traslacion, acordó la Junta que las señoras curadoras y yo tratásemos este punto con el padre Figuerola, haciéndole presente el convenio que se hizo entre la Junta y las hermanas de la caridad al tiempo de encargarse éstas de la direccion interior de la Inclusa. En efecto, se verificó esta vista, y convencido aquel de las razones que se le dieron, tuvimos la satisfaccion de no privar á la casa de tan buena Superiora.

En cuanto al colegio de la Paz, es fácil conocer, excelentísimas señoras, que su reforma es de la mayor urgencia: ó sea que el número de las hermanas de la caridad no es suficiente para atender á dos establecimientos tan vastos; ó ya que se carezca del tino necesario para la educacion de estas jóvenes; como quiera que sea, el colegio dista mucho del estado de perfeccion en que pudiera hallarse si estuviese bien dirigido; lo cual podria conseguirse, á mi parecer, sin gran dispendio. Si la Junta lleva á efecto lo que se ha propuesto en el último año, de establecer en el colegio una escuela de enseñanza mútua, por la suma facilidad que proporciona su método, me lisongeo de que podrán adelantar infinito las colegialas. Este punto merece la atencion de VV. EE. porque nada hemos hecho en preservar la vida de estas infelices, si no las educamos sacándolas de la ociosidad y la ignorancia. Si se establece en el colegio la referida escuela, una sola maestra bastará para todas las niñas, y serán mas rápidos sus progresos, y mayor el fruto de sus labores. El establecimiento se ahorrará el salario del

maestro, con quien adelantan muy poco; aprenderán á leer, escribir y las labores de su sexo; y al paso que empleen el tiempo con provecho, ganarán infinito en la parte moral y física. Serán laboriosas, aseadas, adquirirán modales, y en fin se les dará una nueva existencia; pues aunque por su triste suerte no sean llamadas á formar parte de la sociedad escogida, al menos pueden ser mugeres útiles en la clase á que hayan de pertenecer, y que lleven en su buen comportamiento el sello del colegio que está bajo los auspicios de VV. EE. Tambien como VV. EE. conocen, es punto muy esencial averiguar escrupulosamente la conducta de aquellas personas á quienes se confían las espóritas hasta la edad de siete años; porque en la infancia es muy temible el mal ejemplo, sobre todo en nuestro sexo que aprende con mas viveza, y resabiadas las niñas es muy difícil corregirlas despues; para lo que no puedo menos de recordar á VV. EE. lo sumamente necesario que es el que las señoras por sí mismas visiten sus casas y las de las demás personas que despues de cumplir las niñas los siete años solicitan quedarse con las que han criado, y á cuya solicitud accede la Junta; pues aunque esta gracia se les concede despues de tomar los informes correspondientes, sin embargo, la esperiencia nos enseña que muchas veces no estan exentos de parcialidad; y por lo mismo debemos volver á poner en práctica la costumbre de hacer la division por barrios, y cada una de nosotras se encargue de celar en el suyo si las niñas están bien cuidadas y las tratan bien; pues somos responsables de su buena ó mala suerte mientras estén á nuestro cuidado, y no debemos omitir ninguna fatiga para cumplir estos deberes tan sagrados, que hemos contraido al entrar en esta respetable sociedad.

Igualmente tengo la satisfaccion de asegurar á VV. EE. que en la escuela de enseñanza mútua establecida bajo el sistema de Lancaster, que S. M. se dignó poner á cargo de la Junta, no han sido malogrados nuestros deseos de propagar la educacion á la clase mas necesitada de la sociedad. Desde el 13 de enero de 1822 hasta el dia, se han instruido setenta y dos niñas que nada sabian, las que han aprendido á leer, escribir y contar, y tambien la doctrina par los catecismos de Ripalda y de Fleuri, bajo la direccion de un celoso y benemérito eclesiástico que con la mayor generosidad se ha impuesto el cargo de esplicarlos tres dias en la semana, ademas de todas las labores propias de su sexo; siendo de notar el esmero y exactitud con que gobierna la escuela doña Ramona Aparicio, única maestra desde la citada época: esta jóven dedicada esclusivamente al desempeño de su obligacion, no ha faltado un solo dia en todo este tiempo á llenar su deber.

Aunque la Junta estará bien persuadida del esmero y exactitud con que la señora doña Margarita Elisa Norigat ha correspondido á la confianza que tan justamente la mereció al encargarla esta comision, no puedo menos de hacer presente á VV. EE. creyéndolo un deber mio, que no se equivocó en esta eleccion, pues no ha omitido esfuerzo alguno por la prosperidad y aumento de la escuela.

En fin, excelentisimas señoras, con indecible satisfaccion mia, dejo al concluir el año de mi Presidencia á los establecimientos de la Inclusa y colegio reunido de la Paz, con el aumento de doscientos ochenta mil reales en sus rentas; con cuyo auxilio es de esperar se pongan al corriente de las deudas que tienen contra si, y aun que se pueda tal vez aumentar el salario á las nodrizas para lo-

grar de este modo la conservacion de muchas criaturas, que como llevo dicho, perecen por falta de buena leche. Igualmente tengo la satisfaccion de que en esta semana santa, en que las señoras han pedido en las iglesias, segun es costumbre, se ha juntado la crecida suma de veinte y un mil, ciento noventa y cuatro reales para el socorro de ámbos establecimientos, limosna cual no se ha verificado mayor; lo que hace el elogio del piadoso vecindario de esta Corte, que en medio de tantas calamidades y trastornos que ha sufrido, ejerce su generosidad compadecido de la suerte de estas inocentes criaturas abandonadas por sus padres, y que perecerian todas si no se les procurase auxiliar; y tambien del celo y caridad de las señoras que componen la Junta, quienes no omiten medio alguno para procurarles su socorro.

Dejaría gustosísima el encargo con que VV. EE. tuvieron á bien honrarme, si hubiese podido realizar mis deseos de que quedasen concluidos los trabajos para el arreglo interior de la casa Inclusa: pero el corto número de señoras que han asistido este año á nuestras juntas, por estar la mayor parte ausentes, no lo ha permitido. Sin embargo, conociendo la falta que hace y lo conveniente que será que se concluyan para ponerlos en práctica tan luego como sea posible, espero que aunque tengamos el disgusto de carecer de los conocimientos de esas señoras por continuar su ausencia, nos pongamos todas de acuerdo para dicho fin; y teniendo la satisfaccion de que las excelentísimas señoras Duquesa de Alva, Condesa de Revillagigedo, y señora Marquesa de Casa-Madrid han sido incorporadas en nuestra Junta, contemos con sus luces y buenos deseos; y todas unánimes, sin mas fin que el de

cumplir con las piadosas intenciones que nos hemos propuesto al tomar parte en la administracion y gobierno de esta casa, darémos una prueba de nuestros sinceros deseos en obsequio de nuestro Rey, de la humanidad, y de nuestra Patria.

Creo haber dicho cuanto puede interesar á la Junta. Solo me resta pues, tributarla de nuevo las mas espresivas gracias por el honroso encargo de su presidenta, que tuvo á bien conferirme, y rogarla que disimule las faltas involuntarias que haya cometido en el tiempo que lo he desempeñado: faltas que deben atribuirse á mi insuficiencia, y de ningun modo á omision de interés y celo en el cumplimiento de mis deberes. Espero que al paso que VV. EE. se sirvan relevarme del honroso encargo de su presidenta, estén firmemente convencidas de que cooperaré muy gustosa en cuanto dependa de mí, á desempeñar el que VV. EE. tengan á bien poner á mi cuidado, con todo el celo y esmero que me inspiran los deseos de ser útil á tan filantrópico establecimiento. Madrid 6 de mayo de 1825.

La Condesa de Oñate.



ESTADO

Que manifiesta los ingresos de caudal y pagos que se han verificado en los Reales establecimientos de la inclusa y colegio de la Paz de esta Corte, reunidos bajo la direccion de la Junta de Señoras de honor y mérito, en todo el año de 1824.

C. A. P. G. O.

	Rs. vn.	
Consignacion de 10 mil ducados sobre la sisa de sexta parte de Madrid, respectiva á dicho año de 1824, que se cobra por mesadas.	110.294..	4
Cobrado por la renta de varios efectos de Villa sobre diferentes sisas.	47.514..	7
Consignacion de 10 mil rs. sobre cada una de las extracciones de la Real lotería primitiva, de la que se ha cobrado en dicho año por atrasos y corriente. Cobrado en la tesorería del Real Patrimonio por dos anualidades de la asignacion de 7 mil rs. que tiene hecha S. M. para gastos de botica.	156.000	
Idem por otra de 3 mil rs. que igualmente abona S. M. para gastos de leña. Cobrado á buena cuenta de la pension de 40 mil rs. sobre la mitra de Granada. Idem por la de 38,500 rs. sobre la mitra de Orilluela.	14.000 6.000 15.000 20.000	
Por la de 31.500 rs. sobre la de Segorbe, no se ha cobrado nada.		
Producto líquido de los alquileres de casas y otras fincas propias de estos establecimientos, rebajados los gastos de administracion y de obras y reparos para su conservacion y fomento.	148.871..	3
Réditos de censos en favor.	3.248	
Cobrado por dos terceras partes de la asignacion de 22 mil rs. que goza el Colegio sobre los dos teatros de comedias.	14.666..	22
Producto líquido de la rifa de cerdos.	21.831..	16
Intereses de vales Reales consolidados de la creacion de enero.	210..	21
Cobrado por dos anualidades de la asignacion de 15 mil rs. sobre el fondo del indulto de carnes, respectivos á los años de 1822 y 1823.	30.000	
Viudedad militar de la Excm. señora condesa de Benavente, cedida por S. E. á estos establecimientos, de la que se ha cobrado una anualidad.	10.000	
Entregado de Real orden por dos caballeros á quienes S. M. se dignó conceder gracia de la cruz de san Juan de Jerusalem.	15.000	
Producto de varias labores de punto y cosido que han trabajado para fuera las niñas colegialas.	3.183..	17
Recogido de limosna el jueves y viernes santo en varias iglesias donde pidieron las Señoras de la Junta con los espósitos.	5.759..	30
Importe de lo que se ha realizado hasta ahora de la herencia que dejó á los niños espósitos don José Vicente Lucero.	26.325..	20
Legado que les dejó don Miguel Balseiro.	1.000	
Otro idem de don Rufo Agustín Martínez.	2.000	
Aplicado de limosna por el señor colector general de espósitos de los fondos pios de su cargo, para socorro de estos establecimientos.	20.000	
Importe de diferentes limosnas en dinero entregadas por bienhechores en todo el año de 1824, con inclusion de las recogidas en los cepillos, y en los días que se manifiesta la casa al público.	5 28.662..	33

Limosnas en especie.

Don Pedro Collado como comisionado por S. M. para beneficiar el sobrante de la Real mesa y distribuirlo entre los establecimientos piadosos, ha entregado para consumo de éste 21 arrobas de tocino fresco. Don José Perez Ochoa y Sevillano, como testamentario y heredero fideicomisario de don Vicente Gofín y Prado, aplicó de limosna para uso y alivio de los niños espósitos 1.506 varas y media de lienzo vívero y 695 varas y cuarta de terliz ordinario; y dos bienhechores que no quieren ser nombrados, el uno trece relojes de faltriquera comunes de plata y de similor, y el otro una cómoda grande con tablero de caoba y chapeada de lo mismo, y un sofá tambien de caoba; cuyas alhajas y efectos están para beneficiarse en favor del establecimiento cuando haya proporcion.

Total cargo en efectivo. 699.568.. 2

D. A. C. A.

	Rs. vn.	
Importe de lo pagado á las amas que crían espósitos fuera de la casa, así en Madrid como en los lugares, en todo el citado año de 1824.	398.081	
Idem á las de dentro de la casa por sus salarios.	30.318	
Del importe del gasto diario y provisiones por mayor para la manutencion de las amas de dentro de la casa, los niños que existen en la sala, las colegialas que igualmente existen dentro del colegio, y de las hijas de la caridad que están para el cuidado de los dos establecimientos, con inclusion del carbon, leña y jabon para el labado de ropas, se han pagado: por atrasos del año de 1823 82.236 rs. y 6 mrs.; y por cuenta del de 1824 83.239 rs. y 12 mrs., en todo.	165.475..	18
Importe de los lienzos, bayetas, pañuelos, hilos, zapatos y otros generos que, ademas de lo que ha entrado de limosna, se han comprado para ropas de cama, vestido y calzado de las colegialas, pañales, mantillas y otras del uso de los niños y sus cunas, y para las camas de las hijas de la caridad y amas de la sala.	8.204..	16
Pagado á las diez y seis hijas de la caridad por la asignacion que les está hecha para sus gastos de ropas y otros menores, en trece mesadas contadas desde 1.º de julio de 1823, hasta 31 de julio de 1824.	8.320	
Idem á los empleados y sirvientes por sus sueldos respectivos á diez mesadas vencidas en fin de febrero de 1824.	51.699..	14
Idem del gasto de Iglesia en las funciones de instituto, sin incluir la cera para las misas y culto divino, por no haberse pagado.	504	
Idem de la escuela de primeras letras de las colegialas y salario del maestro.	2.340	
Dotes á once colegialas que se han casado en el año de 1824, á 1300 reales cada una, y 600 reales concedidos por via de socorro á una espósita que no habia sido remitida al colegio y tambien se casó.	14.900	
Pagado á buena cuenta del gasto de botica causado en este año.	2.679	22
Idem por una anualidad de la carga de faroles y serenos que tienen las casas que poseen estos establecimientos.	4.080	
Idem á buena cuenta de lo devengado por réditos de diferentes censos.	9.699	1
Y últimamente por varios gastos extraordinarios y eventuales, en que se incluyen los de escritorio y libros para asientos de los espósitos, impresiones, derechos de cartas de pago y expedientes judiciales, y quebranto sufrido en la cobranza de algunas partidas libradas fuera.	2 3.125..	10
Total de los pagos verificados.	699.426..	13

RESUMEN.

Importa el cargo.	699.568..	2
Idem, la data.	699.426..	13
Existencia en Tesorería.	141..	23

Deudas que tienen contra sí estos establecimientos, en fin de diciembre de 1824.

A las amas que crían los espósitos fuera de la casa.	458.400..	
A los proveedores de pan, carne y vino.	63.087..	2
A los empleados y hermanas de la caridad por sus sueldos.	54.899..	14
Por réditos de censos y otras cargas sobre las casas y demas fincas.	36.380..	25
Por atrasos en la celebracion de misas por las memorias de casa, y gasto de cera.	23.241	
Por resto del gasto de botica.	4.532	
Y á los artesanos que sirven en los oficios de carpintero, cerrajero, etc.	6.820	
Total de deudas.	647.360..	7

NOTA. En favor de los establecimientos resultan crecidas sumas por atrasos en la cobranza de sus rentas, especialmente en las pensiones sobre las mitras, las que no se pueden liquidar al presente por no saberse la rebaja que corresponderá hacerse á los reverendos arzobispo de Granada y obispos de Orihuela y Segorbe por el tiempo que no disfrutaron el todo de sus rentas durante el sistema constitucional, pero así de éstas como de las demas rezagadas será muy lenta su realizacion.

Resumen del estado general de criaturas de ambos establecimientos en fin de diciembre del mismo año de 1824.

INCLUSA.

Niños existentes de ambos sexos que habia en la casa, en Madrid y en los pueblos, en fin de diciembre de 1823.	1.603	} 3.744
Entrados desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1824.	1.141	
Han muerto en dicho tiempo en Madrid y fuera.	1.050	} 3.744
Entregados á sus padres.	58	
Remitidos á los desamparados cincuenta y cuatro niños, y á la Paz cuarenta y ocho niñas.	102	
Se han prohibido.		
Quedan vivos en fin de diciembre, criándose por cuenta de la casa.	1.534	

COLEGIO.

Niñas existentes en el colegio y fuera en fin de diciembre de 1823.	169	} 217
Se han remitido de la Inclusa desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1824.	48	
Han muerto en dicho tiempo.	3	} 217
Se han casado.	11	
Se han entregado á sus padres.	4	
Se han prohibido.		
Quedan existentes en el colegio y fuera, en fin de diciembre.	199	

Madrid 31 de diciembre de 1824.

Margarita Elsa Horrigat Hurtado de Mendoza,

Secretaria.

ESTADO

Las manifestaciones de los señores de la Universidad de Granada por la doctrina de la Santa Cruz de Granada el año de 1604.



1604

Comulgacion de un solo pan y un solo vino en la Santa Cruz de Granada el año de 1604.

Comulgacion de un solo pan y un solo vino en la Santa Cruz de Granada el año de 1604.

Comulgacion de un solo pan y un solo vino en la Santa Cruz de Granada el año de 1604.

Comulgacion de un solo pan y un solo vino en la Santa Cruz de Granada el año de 1604.

Comulgacion de un solo pan y un solo vino en la Santa Cruz de Granada el año de 1604.